



Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 1003 /DRMAP. - 577 /2024.

Asunto: Consulta de Permiso Temporal de Navegación de Cabotaje para embarcación extranjera.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

Lic. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427,
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800,
 Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud **No. 20273** de fecha 07 de febrero de 2024, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **ENAV OFFSHORE OPERACIONES MÉXICO, S. R.L. DE C.V.**, solicitó la expedición de Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"SOLITAIRE"** con bandera de **REPÚBLICA DE MALTA**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	<i>Carga General</i>			IMO:	7129049
Servicio a Realizar:	<i>Tendido de tuberías, mantenimiento y actividades de apoyo para la construcción de un gasoducto de 36 pulgadas y 700 km de longitud desde Tuxpan, Veracruz y desde Coatzacoalcos a Dos Bocas, Tabasco.</i>				
Actividades a realizar:	<i>Tendido de tuberías de gasoducto.</i>				
Empresa a la que prestará servicio:	<i>ALLSEAS MARINE CONTRACTOR A TRASPORTADORA DE GAS NATURAL LA HUASTECA Y ESTA A SU VEZ A CFE.</i>				
Período solicitado:	<i>Del 28 de febrero de 2024 al 28 de Mayo de 2024.</i>				
Puertos de Operación:	<i>Isla del Carmen, Cayo Arcas, Seybaplaya, en Camp; Dos Bocas, Tab; Coatzacoalcos, Tuxpan, Veracruz, en Ver; Progreso, Yuc; Tampico, Altamira, en Tamps.</i>				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
<i>94,855 tons.</i>	<i>28,456 tons.</i>	<i>262.95 mts.</i>	<i>40.6 mts.</i>	<i>8.01 mts.</i>	<i>9.23 mts.</i>
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:			
1971	406	100 A1 Pipe Laying Ship, LA, *IWS, LI <i>* LMC, DP (AAA), PCR(98), (93)</i> <i>Descriptive Note: PIPELAYING, TRENCHING, SUPPORT & ACCOMMODATION VESSEL, ShipRight (MPMS, ThCM, IHM-EU+,BWMP (T))</i>			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Continúa al reverso



NP-DUP

... del anverso.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que la opinión que al efecto emita esa Cámara, **no es constitutiva del derecho de otorgar el Permiso Temporal de Navegación de Cabotaje** toda vez que, únicamente constituye uno, de entre otros requisitos previstos en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración a la C. Tte. Nav. SJN. LD., Lilia Camacho Reyes, Subdirectora de Matrículas, Autorizaciones y Permisos localizable en el correo electrónico digacap.pajn@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 6235.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 30 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, y 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240 y 241 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracción II, 3 fracción II inciso d), 20 fracción XIX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un Anexo.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



Copias:

- Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. -Presente
- A **Estrados de la Ventanilla de Gestión de Tramites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** - para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- A la Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaria de Marina. -Para efectos en lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- Al Expediente de la embarcación "SOLITAIRE".

MATG/LCR/ABV/LYSC



NP-DUP